

**EXENTO**



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO: N° **19.022** /2.016  
ARICA, 23 de Noviembre de 2.016.-

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 1214 de fecha 27 de Enero de 2.014, que autoriza la instalación de un kiosco suplementero a nombre de Enrique Soloaga Carlos, Cédula de Identidad N° 4.294 001-1, ubicado en avenida 18 de Septiembre con avenida Tucapel.
- b) Decreto N° 2933/2008 del 14 de Julio de 2.008, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público
- c) El Memorándum N° 459/2016 de la oficina de Inspecciones Generales que da cuenta de la inspección a la Plaza Juan José San Martín, lugar donde se encuentra el kiosco en estado de abandono y en deplorable condición.
- d) El Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, artículo 12 señala que "Todo kiosco que se mantenga sin actividad comprobada por 15 días será retirado por la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad a petición de la Dirección de Adm. Y Finanzas".
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

**DECRETO.**

**PROCEDASE A DEJAR SIN EFECTO** el Decreto N° 1214 de fecha 27 de Enero de 2.014, que autoriza el funcionamiento del kiosco suplementero ubicado en avenida 18 de Septiembre con avenida Tucapel, a nombre de Enrique Soloaga Carlos, Cédula de Identidad N° 4.294.001-1, con domicilio particular en Alfredo Thomas N° 2112, de Arica, por encontrarse en estado de abandono y sin actividad comercial.

**DEJESE**, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario se solicitará a la Dirección de Aseo y Ornato el retiro, por su parte el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

**NOTIFICARÁ** el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
**CAREOS CASTELLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/BCA/MGP/MCC/mng

  
**ANTHONY TORRES FUENZALIDA**  
ALCALDE DE ARICA (S)